



Excmo. Ayuntamiento de Toro

ANEXO I

TÍTULO: CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN "CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO EN TORO. AÑO 2026

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 787/2026

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:

Esta licitación tiene por objeto la adjudicación de la concesión demanial del Uso Privativo del bien de dominio público, para la Explotación "Chiringuito de la Piscina Municipal de Verano en Toro", ubicado en el Camino Los Rurales nº 1 en Toro, así como la explotación durante un día de una barra de bar durante las fiestas de San Agustín, en Tagarabuena.

Código CPV:

55000000 - Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

55410000 - Servicios de gestión de bares

- División en lotes: **NO.**

No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto de la presente concesión demanial, siendo recomendable que la actuación sea ejecutada conjunta y coordinadamente por un único adjudicatario. La división en lotes dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico, sin restringir en ningún momento la competencia.

- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: **NO**

- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El Excmo. Ayuntamiento, tiene como uno de sus principales objetivos la promoción e impulso del desarrollo económico y empresarial del municipio de Toro. Las actuaciones están dirigidas, entre otras, a poner todos los medios a nuestro alcance para favorecer la instalación y consolidación de empresas en nuestro municipio y fomentar el surgimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Entre las líneas de trabajo para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, pone a disposición de empresarios y emprendedores o cualquier interesado, bienes de propiedad municipal para favorecer el desarrollo económico y social.

Ofrecer a los usuarios de la piscina un servicio altamente demandado, toda vez que es competencia y responsabilidad de las Administraciones la promoción de actividades de ámbito local que coadyuven a su desarrollo y a su promoción turística, de ocio y ocupación del tiempo libre y para obtener una mayor rentabilidad en el patrimonio municipal y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105

1





Excmo. Ayuntamiento de Toro

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación.

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro.
- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro

3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

- Responsable del contrato: ALCALDÍA, o persona en quien delegue.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: ALCALDÍA, o persona en quien delegue.

4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo: NO

5.- Precio de licitación, Precio del Contrato o Canon

Se establece como tipo de licitación para el precio del contrato, mejorable al alza, como criterio de adjudicación, la cantidad de 1.500 € por temporada estival (MIL QUINIENTOS EUROS) IVA excluido (21% IVA).

- Presupuesto base de licitación: **1.815 euros anual**
- Presupuesto (IVA excluido):.....1.500,00 euros anual
IVA: (21%)]:.....315,00 euros anual

6.- Garantías

Provisional: NO

- **Definitiva: SÍ**

Porcentaje: **5%** del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria: NO**

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

UNICAJA BANCO SA: ES45 2103 4611 1900 3585 0063

7.- Revisión de precios.

- Procede: **NO**.

8.- Régimen de pagos.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105

2



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Forma de pago: Deberá realizarse en único pago el canon correspondiente **a cada temporada**, al día siguiente de la fecha formalización del contrato.

9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo Total: **una temporada estival** con posibilidad de una prórroga anual, **(TOTAL 2 TEMPORADAS INCLUYENDO LA PRÓRROGA)**
- Plazos Parciales: NO
- Prórrogas: si

Lugar de ejecución o entrega: Chiringuito de la Piscina Municipal de Verano se encuentra en el interior de bien inmueble Piscina-Polideportivo situado en el Camino Los Rurales n.º 1 en Toro, Piscina-Polideportivo, siendo su uso principal el destinado al desarrollo de actividades deportivas, su referencia catastral es 1105901UM0010N0001UF. La instalación de la barra de bar se realizará en Tagarabuena, durante las fiestas de San Agustín, en un día a determinar por la Corporación.

10- Programa de trabajo.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

11.- Procedimiento

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: Concurrencia mediante concurso público
- Tramitación: ordinaria

12.- Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://toro.sedelectronica.es/>.

Los gastos de publicación deberá abonarlos el concesionario al Ayuntamiento, una vez formalizado el contrato de concesión demanial de uso privativo.

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de **SEIS días naturales** antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14.- Forma de las proposiciones

Los licitadores presentarán **dos sobres**, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido (art. 157 LCASP), señalados con las letras **Sobre A** y **Sobre B**. En todos figurará el nombre del licitador, firma del licitador o la persona que lo represente, domicilio social y la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TORMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA DE VERANO, 2026.

El SOBRE A: contendrá **Anexo II:** Declaración Responsable, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo ajustado al modelo, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación en la que el licitador pone de manifiesto lo establecido en dicho modelo (art. 140,1 y art. 141,1 LCSP), sin perjuicio de que quien vaya a resultar propuesto adjudicatario presente la documentación justificativa de tal declaración y que se indica posteriormente (art. 140,1; 140,3 y art. 141,1 LCSP).

El SOBRE B: ANEXO III: Oferta Económica y Técnica Valorable Matemáticamente. Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables por aplicación de fórmulas o porcentajes.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, falta de firma y fecha, carezcan de concordancia con la documentación examinada, ofertaran por debajo del tipo de licitación, y variaran sustancialmente el modelo establecido. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifras o letra, prevalecerá la expresada en letra.

15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán, en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Registro General del Ayuntamiento de Toro, en el plazo de SIETE (7) DIAS NATURALES, salvo que se indique otro plazo en el Anexo I del presente PCAP, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro que se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Toro, <https://www.toroayto.es/>, acceder a la sede electrónica: <https://toro.sedelectronica.es/>. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Las ofertas podrán presentarse, por correo o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición a cada lote o lotes a los que licite. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

PLAZO: SIETE (7) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

• **16.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

- Procede: **NO**, se exige en base a las previsiones del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.- Clasificación (Cláusula 13):

- Procede: **NO**

18.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias
SI.

19.- Habilitación empresarial.

- Procede: **NO**

20.- Criterios de adjudicación

El otorgamiento de la autorización demanial para la utilización privativa de bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 92 y 96 de la LPAP, artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 77 y



Excmo. Ayuntamiento de Toro

siguientes del RBEL, con varios criterios de adjudicación, el canon ofertado y la experiencia profesional.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza patrimonial, de concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, conforme con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, mediante el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 86.1, 91, 93 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La motivación de los criterios de adjudicación, de acuerdo al art. 145 de la LCSP, se ha realizado de manera que se pueda adjudicar a la propuesta más ventajosa para la administración y que no solo se base en el precio.

Se atiende a una pluralidad de criterios, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y relacionado con el precio y la experiencia profesional.

La selección del adjudicatario se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según las solicitudes recibidas y con arreglo a los siguientes criterios de valoración ponderados y por orden decreciente de importancia:

1. **Oferta económica:** Por **cada 100 euros** de incremento respecto al valor base **10 puntos. (Máx. 100 puntos)**. (no se tendrán en cuenta incrementos inferiores a 100 euros en cada uno de los tramos)
2. **Experiencia profesional en el sector hostelería:** hasta **0,1 puntos por cada mes** completo trabajado. (**Máximo de 20 puntos**)

Deberá aportarse la documentación acreditativa como contratos de trabajo, certificado seguridad social, certificados de empresa, cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional en el sector de la hostelería.

En caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147.2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)

- Procede: **SÍ**

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación



Excmo. Ayuntamiento de Toro

con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 29)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
 - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo hídrico.
 - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo energético.
 - Utilizar elementos y/o utillaje respetuosos con el medio ambiente.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, un informe justificativo del cumplimiento de estas condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)

- Procede: Las previstas en el PCAP.

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 30)

- Procede: **NO**

25.- Medios que se exige adscribir a la ejecución de la obra

Efectiva disposición de los medios que el adjudicatario se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

26.- Cesión del contrato

- Procede: **NO**

27.- Pólizas de seguros.

- Procede: **Sí**, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) superior a 300.000 euros, un seguro a todo riesgo e indemnización por riesgos profesionales exigidas en el presente Pliego.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

28- Otras penalidades.

- Procede: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

29.- Otras causas de resolución del contrato.

- Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

32.- Plazo de garantía

Se establece el plazo **mínimo de 1 año**, que podrá ser ampliado por el licitador en su oferta.

33.- Deber de confidencialidad.

- Duración: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

34.- Observaciones

- **Personal del contratista**: El personal que se emplee en este servicio dependerá laboralmente única y exclusivamente del adjudicatario, que en su calidad de contratista independiente y patrono se obliga a pagar los salarios y seguridad social vigentes, o los que en lo sucesivo sean aplicables. La Administración contratante queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá en cualquier momento exigir que el contratista pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al Servicio.

- **Condiciones salariales**: Conforme al art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.

- **Control del contrato**. Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan transcendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

En la ciudad de Toro, en la fecha al margen referenciada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Rodríguez Casares

Documento firmado electrónicamente con CSV

